

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 071-2022-SUSALUD/GG

Lima, 23 diciembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 000163-2022-SUSALUD-CECONAR, del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Superintendencia Nacional de Salud, el Informe N° 000410-2022-SUSALUD-OGPER, de la Oficina General de Gestión de las Personas y el Informe N° 000551-2022-SUSALUD-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 139-2019-SUSALUD/S, se designó en el cargo de confianza de Directora del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD) a la abogada Bertha Yolanda Qquesihualpa de la Sota;

Que, de acuerdo al Informe N° 000410-2022-SUSALUD-OGPER, el Director General de la Oficina General de Gestión de las Personas señala que la Directora del Centro de Conciliación y Arbitraje ha solicitado descanso vacacional del 27 de diciembre de 2022 al 10 de enero de 2023, por lo que habiendo sido concedida la solicitud, recomienda la designación temporal de funciones de dicha Dirección, al abogado José Abel Muñante Lovera, en adición a sus funciones de Jefe de Gestión Descentralizada;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, los trabajadores bajo este régimen laboral pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ser designados temporalmente, entre otros, en cargos de clasificación de directivo superior o empleado de confianza;

Que, de acuerdo a los Informes Técnicos N° 099-2015-SERVIR/GPGSC y N° 0789-2017-SERVIR/GPGSC, emitidos por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), en el régimen CAS únicamente se contemplan la figura de la suplencia y tres (3) acciones de desplazamiento: designación, rotación y comisión de servicios. Respecto a la designación temporal, permite que el personal CAS (con vínculo preexistente con la entidad) pueda desempeñarse, entre otros, como Directivo superior o empleado de confianza, en los casos en los cuales, el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido a que el servidor 276 o 728 se encuentra ausente temporalmente (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente), ante lo cual se requiere encomendar el desempeño de las funciones en adición de funciones (designación temporal de funciones);

Que, de acuerdo al antepenúltimo párrafo del artículo 39 del Reglamento Interno de Trabajo de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 145-2019-SUSALUD/S, el encargo de los empleados de confianza de las Oficinas Generales, el Tribunal de SUSALUD y el Centro de Conciliación y Arbitraje de SUSALUD, serán autorizados por el Gerente General;

Que, en atención a lo señalado, resulta procedente designar temporalmente las funciones de Director del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Superintendencia Nacional de

Salud, del 27 de diciembre de 2022 al 10 de enero de 2023, al abogado José Abel Muñante Lovera, en adición a sus funciones de Jefe de Gestión Descentralizada del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Superintendencia Nacional de Salud;

Con los vistos del Gerente General, del Director General de la Oficina General de Gestión de las Personas y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1158, Decreto Legislativo que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud y su modificatoria y el Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE, del 27 de diciembre de 2022 al 10 de enero de 2023, las funciones del cargo de Director del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Superintendencia Nacional de Salud al abogado **JOSÉ ABEL MUÑANTE LOVERA**, en adición a sus funciones de Jefe de Gestión Descentralizada del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Superintendencia Nacional de Salud, sin irrogar gasto adicional a la Entidad.

Artículo 2.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados para su conocimiento, y a la Oficina General de Gestión de las Personas para los fines correspondientes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web institucional (www.gob.pe/susalud).

Regístrese y comuníquese.

JULIO CÉSAR NIÑO BAZALAR
Gerente General